

En San Miguel de Tucumán, a 1 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro; y

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 467 /2024

### VISTO

El informe del Sr. Adrián José Luis Martini, a cargo del área de Mantenimiento y Conservación del Consejo Asesor de la Magistratura por el cual solicita la compra de tres escritorios, dos (2) simples y uno (1) doble para ser ubicados en la sede de esta institución; y

### CONSIDERANDO

Que por Resoluciones Nros. 442 y 433/2024 CAM se designaron dos empleados, lo que produce un aumento en la planta de personal del CAM.

Que en función de lo descripto, es esencial garantizar que cada empleado tenga un espacio de trabajo cómodo y eficiente, lo que facilita la integración con el personal existente, fomentando la colaboración y comunicación entre los mismos.

Que en virtud de la situación descripta, torna imperioso proceder a la compra de los escritorios solicitados por el área de mantenimiento y conservación en los términos del artículo 59 inciso 2) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la empresa SÍNTESIS S.R.L., CUIT 30-60878821-9, fue la proveedora del tipo de mobiliario instalado en toda la sede del CAM, por lo que se recomienda la adquisición a la misma firma, ya que garantiza la uniformidad de los materiales y colores respecto a los existentes, además que la calidad de los mismos reduce la necesidad de reemplazos frecuentes.

Que presenta presupuesto por la provisión de un (1) escritorio doble de 1,40x1,22x0,75 mts. por pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000) y dos (2) escritorios simples de 1,45x0,70x0,75 por pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$ 435.000) cada uno, es decir un total de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000) IVA incluido por los tres escritorios.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 620/2023 CAM de fecha 28 de diciembre de 2023, se constituyó un fondo extrapresupuestario de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 49.874.768,57), para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2024 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de pesos un millón

trecientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 1.365.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado y del informe del área contable surge que existen partidas presupuestarias para hacer frente a la erogación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa en los términos del artículo 59 inciso 2) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, para la compra de tres (3) escritorios para ser ubicados en la sede de esta institución sita en calle Congreso N° 361.

Artículo 2: **AUTORIZAR** la contratación con la firma SÍNTESIS S.R.L., CUIT 30-60878821-9 por un monto de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000) IVA incluido.

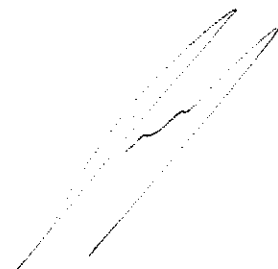
Artículo 3: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del proveedor SÍNTESIS S.R.L., CUIT 30-60878821-9, por el monto de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 1.365.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 4: **DESE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para el ejercicio del control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5: De forma.

ANTONIO DOMESTI

  
DANIEL OSCAR PCSSE  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. DANIEL OSCAR PCSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA